

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe  
2018 - Administración de la Autoridad Legislativa



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1** - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada sobre calle Riccheri N° 258 de Fray Luis Beltrán, del Barrio 3 de Febrero, departamento San Lorenzo, con una superficie de 322,41 m<sup>2</sup>, en cuya cuenta en el Padrón Municipal figuran los siguientes datos: N° de Padrón 002402U, Tipo U, Manzana 24, Lote N° 026, Parcela 1, empadronado en el S.C.I.T. a nombre de Cosacow, Enrique, L.E. 6.029.387, inscripto su dominio al T° 0167, F° 0393, Número 132118, Fecha 06/04/1971; Partida de Impuesto Inmobiliario 15-04-00-202474/0000.

**ARTÍCULO 2** - El lote de terreno descripto en el artículo 1 debe ser donado a favor del Ministerio de Educación de la Provincia, para la Escuela N° 1085 "República de Colombia", conforme la ordenanza N° 13/18 del 22 de febrero de 2018.

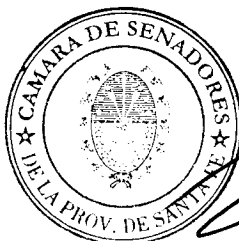
**ARTÍCULO 3** - Autorízase a la Municipalidad de Fray Luis Beltrán a ejercer la acción expropiatoria, conforme lo establecido por ley 7534.

**ARTÍCULO 4** - Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley y todos los gastos que resulten necesarios para el procedimiento expropiatorio, están a cargo de la Municipalidad de Fray Luis Beltrán.

**ARTÍCULO 5** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 26 de julio de 2018**

Dr. Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
CAMARA DE SENADORES



Dr. CARLOS A. FASCENDINI  
PRESIDENTE  
CAMARA DE SENADORES



# Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. A. IIIa 17 P. A. C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



Fray Luis Beltrán, 22 de Febrero de 2018

ORD. N°: 13/18



### VISTO:

La necesidad de conservar íntegro el predio utilizado por la Escuela N° 1085 "Republica de Colombia", destinado a campo de deportes del establecimiento educativo.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 013/86 del 15 de mayo de 1986 se dispuso "Art. 1° Declárese de utilidad pública y sujeto expropiación con destino a la ampliación de la Escuela N° 1085 República de Colombia, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, los lotes de terreno Nros. 26, 27 y 28 de la Manzana N° 24, del plano oficial con todo lo edificado; clavado y plantado, cuya descripción y linderos y datos son los siguientes: Lote 26: "Un lote de terreno con todo lo edificado situado en V. Margarita" hoy 3 de Febrero de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, designado en el plano con el N° 26 de la Manzana (letra K) hoy 24, cuya ubicación empieza a los 51 metros 96 cms. del ángulo formado por la Av. Gral. Richieri y calle Brown hacia el Este, y se compone de 8 metros 66 cms. de frente al Sur, por 37 metros 38 cm de fondo y linda por el frente al Sur con..."

Que mediante Ordenanza N° 17/2000 del 09 de noviembre del año 2000 la Municipalidad ha efectuado la donación al Ministerio de Educación de la Provincia de los lotes 27 y 28 de la Mza. "K" para ser afectados a la ampliación de la Escuela N° 1085.-

Que expropiación del lote 26 de la manzana K, pese a la sucesión de gobiernos municipales y el tiempo transcurrido, no ha sido finalizado el trámite expropiatorio de conformidad con la normativa vigente.

Que el lote 26 formó parte del espacio para actividades de recreación y clases de educación física del alumnado del establecimiento educativo, conjuntamente con los lotes 27 y 28, integrando los tres lotes de terrenos linderos con los fondos de la escuela, los cuales desde hace más de veinte años, por iniciativa de los Directivos de la misma, cuentan con un tapial que los ha dejado cercados y aislados de los peligros de la calle.

Que en el mes de Noviembre de 2017, quien acredita la propiedad del inmueble Sr. Enrique Cosacow, DNI: 6.029.387, y había abandonado el dominio y la posesión del lote 26, procedió a entrar por la fuerza para hacer la ocupación efectiva del lote de mención del cual la escuela tenía el animus domini, produciendo la ruptura del tapial que lo cercaba, invadiendo así el predio ocupado por la comunidad educativa y en uso de la misma.-

Que el gobierno municipal se encuentra abocado a efectivizar la expropiación del inmueble para su donación a la Escuela N° 1085 Republica de Colombia"

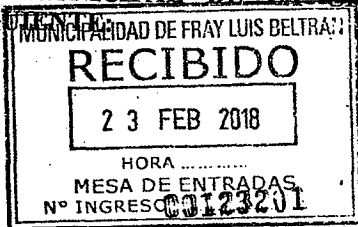
Que la Ley 2756 - Art. 39° establece que es atribución de los Concejos Municipales, solicitar de la Legislatura Provincial autorización para la expropiación por causas de utilidad pública de bienes convenientes o necesarios, cualquiera sea su situación jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no, debiendo en cada caso dictarse la correspondiente ordenanza.

ART. 15. De la Const. Pcial., establece "... La propiedad privada es inviolable y solamente puede ser limitada con el fin que cumpla una función social. El Estado puede expropiar bienes, previa indemnización, por motivos de interés general calificado por ley..."

Que para ello, debe dictarse la correspondiente Ordenanza que declare la utilidad pública del mencionado inmueble, a los fines específicos de su expropiación para ser afectado en donación a la Escuela N° 1085.-

### **POR LO TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN, SANCIONA LA SIGUIENTE:**



*Dr. Ricardo H. Paulichenco*  
Secretario Legislativo  
CÁMARA DE SENADORES



# Honorable Concejo Municipal Ciudad de Fray Luis Beltrán

Pte. A. Illa 17, P. A. C.P. (2156) Tel: (0341) 4918199



## ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Declárese de utilidad pública el LOTE de terreno identificado con el N° 26 comprendido en la Mza. "K" (hoy 24) del Barrio 3 de Febrero de Fray Luis Beltrán.-

**ARTICULO 2°.-** Declárese sujeto a expropiación el LOTE de terreno identificado con el N° 26 comprendido en la Mza. "K" (hoy 24) del Barrio "3 de Febrero" con una superficie de 322,41 metros cuadrados, ubicado sobre calle Riccheri N° 258 de Fray Luis Beltrán, cuya cuenta en el Padrón Municipal figuran con los siguientes datos: N° de Padrón 002402U, empadronado en el S.C.I.T a nombre de COSACOW ENRIQUE, L.E. 6.029.387, Inscripto su dominio al T°0167 F°0393 Numero 132118 Fecha 06/04/1971; Partida de Impuesto Inmobiliario 15-04-00-202474/0000 a los fines de ser incorporado al dominio público municipal con destino a su donación al Ministerio de Educación para la Escuela N° 1085 "República de Colombia"

**ARTICULO 3°.-** FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de la Asesoría Letrada, se proceda a realizar los trámites necesarios según correspondan, ante la HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL, para obtener la expropiación del terreno en cuestión, con el objeto de obtener la norma legal de conformidad a lo prescripto en los Art.39, inc.15 de la Ley 2756 y el art.15 de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal.

Sala de Sesiones, 22 de febrero de 2018

MARIELA PERINO  
SUBSECRETARIA  
H.C.M. de Fray Luis Beltrán



JORGE R. MONASTEROLO  
PRESIDENTE  
H.C.M. Fray Luis Beltrán

ORDENANZA: 013/2018

PROMULGUESE, COMUNIQUESE Y DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL

MARIANA NOEMI CORDOBA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN



Fray Luis Beltrán, 23/02/2018

DR. MARIANO HUGO COMINELLI CHIARA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

MARIANA NOEMI CORDOBA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN



DR. MARIANO HUGO COMINELLI CHIARA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

Dr. Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
CAMARA DE SENADORES